AD

ADENDA No. 1 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL No. MC-RSR-DIR-060-2022

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "Compra de Uniformes Deportivos para la dotación de los equipos conformados por los funcionarios que representaran a la Regional Risaralda en los Juegos Nacionales, Zonales y Encuentro Cultural del SENA en las diferentes disciplinas Deportivas y Artísticas; esto a desarrollarse dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022."

Teniendo en cuenta las Solicitudes recibidas el martes 31 de mayo del 2022, una de ellas a las 04:49:03 pm, de la Empresa **CONFECCIONES CREAR S.A.S**., y la otra a las 06:41:22 pm de la Señora **GLORIA MARIN LOPEZ**, para Limitar la convocatoria del presente proceso a MIPYMES en el Municipio de Pereira.

El Área Jurídica de la Gestión Contractual después de revisar la documentación recibida por parte de los solicitantes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MIIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

En este orden de ideas, y dadas las circunstancias en la cual se presentaron dos solicitudes de proponentes que cumplen con los requisitos establecidos para limitar el presente proceso a MIPYME domiciliadas en el MUNICIPIO DE PEREIRA, la entidad tendrá a bien limitar el presente proceso de conformidad a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los demás aspectos de los documentos no referidos en la presente Adenda o en la plataforma del SECOP II, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma del SECOP II.

AD

ADENDA No. 1 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL No. MC-RSR-DIR-060-2022

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "Compra de Uniformes Deportivos para la dotación de los equipos conformados por los funcionarios que representaran a la Regional Risaralda en los Juegos Nacionales, Zonales y Encuentro Cultural del SENA en las diferentes disciplinas Deportivas y Artísticas; esto a desarrollarse dentro del Plan de Bienestar Social en la vigencia 2022."

Dado en Pereira, el 01 de junio del 2022.

Revisión Jurídica-Esneider de Jesús Cabana Pérez Abogado Gestión Contractual